

BIBLIOGRAFÍA

Braulio RAMÍREZ REYNOSO

LEAL, Juan Felipe, *México: Estado, burocracia y sindicatos...* 712

las agrupa por el crédito que conceden; por el *ámbito objetivo de validez*; por el número de personas que intervienen en la relación jurídica; por el *ámbito territorial* de validez o aplicación, y por la entidad emisora.

Posteriormente se nos bosqueja la problemática que suscitan las notas de consumo, los estados de cuenta y la cobranza de las tarjetas; se nos apuntan las soluciones conducentes, acordes con la legislación comercial, y se califican como mercantiles las obligaciones provenientes de utilizar la tarjeta de crédito.

En otro párrafo, se nos señalan las disposiciones legales aplicables a la tarjeta: Código Civil, Código de Comercio, Decretos 674 (8-II-1962), 118 (26-III-1974) y 58 (28-IV-1974); Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito (22-V-1975) y Decreto 2227 (11-VI-1977), muy discutido por cierto. Régimen legal que no ha resuelto definitivamente y claramente los problemas jurídicos que trae consigo el uso cotidiano de la incansable viajera.

Por último, Landáez Otazo sostiene que la tarjeta no produce inflación; pero resulta inflacionaria si el crédito que ella otorga no es mantenido adecuadamente en los niveles exigidos por la economía de un país, en un determinado momento. Además, el autor reconoce que la tarjeta de crédito y el Decreto 2227 indudablemente inciden en la economía de su país.

Como anexo, se consigna un modelo de contrato para solicitar la tarjeta.

La obra que reseñamos es muy pequeña, pero representa la inquietud del autor para que a través de su esfuerzo, aunado con otros, el legislador elabore una preceptiva, apropiada, precisa y acorde con la economía de ese país.

Pedro Alfonso LABARIEGA VILLANUEVA

LEAL, Juan Felipe, *México: Estado, burocracia y sindicatos*, México, Ediciones El Caballito, 1981, 146 pp.

Inicia Juan Felipe Leal esta enriquecedora obra de la cultura política mexicana ocupándose de un periodo de nuestra historia que arranca en 1867 y concluye en 1914, "con indudables características unitarias". Ello puede observarse —continúa— a nivel del poder político, por el hecho de que a lo largo de todo ese "tramo" se conserva una misma forma de Estado: el Estado liberal oligárquico.

Para el autor, como el nombre lo indica, esta forma de Estado contiene una contradicción interna, que le es propia y característica. Se trata de una combinación eficiente de dos tendencias encadenadas, aunque encontradas. Por un lado, en el plano de las relaciones jurídico-políticas, es liberal. Sanciona la igualdad política de los ciudadanos y la libertad de pensamiento y de cultos. Concibe al individuo como el principio rector de la sociedad, mientras que el Estado debe limitarse a garantizar y promover los intereses de los particulares. Divorcia a la Iglesia del Estado. Adopta la forma de una república democrática, representativa y federal. Por ende, afirma que la soberanía de los Estados debe ser celosamente respetada, y que la división de poderes —ejecutivo, legislativo y judicial— se encargará de mantener un equilibrio dentro de la administración. Sostiene que el libre cambio, en lo interno y en lo externo, debe implantarse, y que ciertas formas de propiedad como la de la Iglesia y de las corporaciones indias serán disueltas, para dar lugar a la mediana propiedad privada, considerada como garantía de la democracia política. Declara, además, que las diferentes combinaciones de trabajo obligatorio, gratuito o forzado deben desaparecer y ser sustituidas por una fuerza libre de trabajo, que opere dentro de un mercado competitivo.

Sería un equívoco pensar —son también palabras de Leal— que de los dos términos de la contradicción (liberal-oligárquico), el primero no es sino apenas de importancia “exterior” o superficial y que el segundo es el verdaderamente significativo. En realidad, ambos aspectos, aunque jamás con el mismo peso, son fundamentales, pues constituyen una unidad de compromiso que no puede descomponerse en sus partes integrantes sin romper con la unidad misma. Y lo que lleva a las oligarquías a buscar la unidad, es la necesidad que cada una de ellas tiene de contar con un Estado, que sea capaz de promover sus intereses en lo interno y de defenderlos en lo exterior; esto es, frente a otros Estados. Así, el liberalismo aparentemente formal del Estado, corresponde a compromisos inevitables en dos planos simultáneos: el de la sociedad nacional y el de la economía dependiente.

La forma parlamentaria de régimen que consagraba la Constitución de 1857, no pudo operar; “en la práctica fue sustituida por el predominio del ejecutivo, quien gobernó con facultades extraordinarias, discrecionales y dictatoriales”. El conflicto (tan encendido durante los gobiernos de Juárez y Lerdo) entre el ejecutivo y el legislativo, fue una manifestación más de la contradicción inherente al Estado liberal oligárquico. En el Congreso estaban representados los intereses de las oligarquías regionales y locales, de quienes se beneficiaban de la espe-

culación, del contrabando y de los monopolios comerciales. El ejecutivo encarnaba los intereses y las funciones nacionales del Estado. De ahí que la contradicción entre ambos términos se resolviera mediante el fortalecimiento del ejecutivo, si se quería —como se hizo, abunda Juan Felipe Leal— la consolidación del Estado nacional.

Otra observación importante de este profundo conocedor de la formación del Estado mexicano consiste en que a partir de la octava década del siglo pasado, el modo de producción capitalista se implanta con tendencia a dominar sobre la sociedad nacional. Ello hace que el Estado opere —prosigue— dentro de marcos distintos a los iniciales, por lo que despliega nuevas modalidades de acción, aunque conservando su forma liberal oligárquica. La nueva situación se manifiesta inmediatamente a nivel de lo aparente: el liberalismo jacobino es finalmente reemplazado por el positivismo; la “evolución política” es sacrificada en aras de la “evolución económica”, y esta última deja de considerar al agro como la fuente exclusiva de acumulación y empieza a contemplar ambiciosos proyectos industriales.

Entre 1908 y 1914 el autor sitúa la desintegración del bloque en el poder y la destrucción del Estado liberal oligárquico, puesto que la primera década prepara lo que llama “colapso del desarrollo capitalista dependiente, agrominero-exportador”.

Tenemos a los altos mandos de los ejércitos triunfantes en busca de la ampliación y profundización de su autonomía relativa frente a las clases sociales —dominantes y dominadas, enfatiza Leal—, percatándose de que sus formaciones militares operan como la única fuerza organizada, a partir de la cual es factible intentar la reconstrucción del Estado. Una cosa, sin embargo, en palabras del autor, conviene tener clara: por importante que sea la composición social de un ejército, su carácter se lo otorgan sus jefes, su dirección político-militar. En este caso, el comportamiento de los altos mandos delata una visión de conjunto de la sociedad y una autonomía excepcional frente a las clases sociales, que no son propios de una pequeña burguesía, sino de una burocracia conformada con antelación al Estado; lo cual le confiere un contenido específico.

En efecto —y preferimos vaciar otro párrafo del autor—, al no haber un Estado, tampoco hay una burocracia convencional, ni un ejército profesional. Existe, sí, un poder unitario, político y militar, a la vez que se plantea el propósito de instaurar un Estado. Esto significa que las armas y la política constituyen una unidad original, contradictoria y dinámica, pero al interior de la burocracia imperante y no fuera de ella. Por lo mismo, los altos mandos de los ejércitos populares son,

simultáneamente, detentadores de un poder militar y de un poder político, y, en rigor, no son ni militares ni civiles sino ambas cosas a un mismo tiempo.

Pasa la obra al análisis del surgimiento del Estado mexicano propiamente dicho, luego a su faceta de Estado patrón y de burocracia política hasta 1973; concluye con una ojeada a las relaciones Estado-sindicatos.

Inscribe Juan Felipe Leal el tratamiento del último aspecto en el análisis de las dos fases claramente diferenciadas del desarrollo del capitalismo industrial: la fase del capitalismo liberal y la fase del capitalismo monopolista. La primera cubre el intervalo que va desde el fin de las guerras napoleónicas (1815) hasta la crisis internacional de 1873, aproximadamente. A partir de 1880 —continúa el autor— se inicia un prolongado periodo de transición, del capitalismo liberal al capitalismo monopolista, que se consume, de manera acabada, hacia 1945, cuando el capitalismo monopólico se ha consolidado.

En estas “coordenadas históricas”, en este “espacio escénico”, se dio un violento y complejo periodo de transición; porque, “en realidad, la concentración monopólica y la competencia se relacionan en forma indisoluble y contradictoria, engendrándose mutuamente”.

Muchas ideas finales del libro deberían destacarse. El espacio disponible obliga a una selección.

A la fase del capitalismo concurrencial —esto es algo pocas veces dicho con tanta claridad— corresponde, en la esfera política, una determinada forma de Estado capitalista: el Estado liberal. A la fase del capitalismo monopolista, a la que Lenin llama del imperialismo, a esa fase superior del capitalismo, corresponde otra forma de Estado capitalista que, indicativamente, Leal denomina *Estado capitalista monopolista*. Y dentro de esta misma línea, una de las modificaciones más relevantes ocurrida en el área de intersección entre Estado, economía y sociedad, se refiere justamente a la relación que se establece entre el Estado y los sindicatos. Así, por ejemplo, mientras que el Estado liberal proscribía y combatía a los sindicatos —¡fuera formas jurídicas que reflejen la desigualdad social, puesto que no hay clases sociales sino “ciudadanos”!—, el Estado capitalista monopolista los tolera, regula e intenta convertir en instrumentos del orden público.

Con base en las reflexiones contenidas en el párrafo que inmediatamente antecede, Leal analiza y aplica el esquema al caso México: se refiere al estatuto institucional del sindicalismo en la evolución del Estado mexicano y de los diversos tipos de asociaciones de trabajado-

res, en las diferentes fases de nuestro desarrollo —y también “progreso”— sindical.

Braulio RAMÍREZ REYNOSO

LIJPHART, Arend, *Democracy in Plural Societies, a Comparative Exploration*, 2a. ed., New Haven, Yale University Press, 1980, 248 pp.

1. La importancia de este libro de ciencia política comparada radica en la acuñación de un concepto distinto de democracia, la llamada “democracia concertada” (*consociational democracy*), así como la explicación de una función política, no estrictamente legislativa, asignada al Parlamento o Congreso.

Lijphart parte de la hipótesis de que no es enteramente cierto que la existencia de estabilidad en una democracia se deba a homogeneidad social y consenso político, y que, por el contrario, la existencia de divisiones sociales y diferencias políticas, que se dan a las llamadas sociedades plurales, provoquen la inestabilidad y decadencia en las democracias.

Lijphart, profesor de la Universidad de California en San Diego, después del análisis de varios sistemas políticos, llega a la conclusión de que las sociedades plurales pueden mantener democracias estables. Su análisis, hecho en este libro, se hizo acreedor al premio del pluralismo étnico y cultural de la American Political Science Association en 1979.

El autor considera que es a través de la cooperación entre los líderes de los distintos intereses y segmentos de la sociedad, que se puede lograr este tipo de democracia concertada.

Otras tesis han expuesto similares conceptos, pero que Lijphart cuida de diferenciar. “Pluralismo segmentado” de Val R. Lorwin, enfoca principalmente la idea de segmentos sociales, sin tratar las reacciones de los líderes ni las consecuencias de las graves divisiones sociales. “Democracia concordante” es un término utilizado por Gerhard Lehbruch para elaborar la estrategia adecuada para tratar el manejo de los conflictos, así como el acuerdo de las diferentes élites sociales. La tesis de democracia concertada propuesta en este libro reúne las dos tesis mencionadas.

Por otra parte, la tesis liberal, con la tradición de John Stuart Mill, ha promovido que las instituciones libres son casi imposibles en un país configurado de diferentes nacionalidades; en consecuencia, un gobierno en estos países requiere de la dominación y fuerza para el man-